

Plaza a proveer	Causa de la vacante
4. Secretaría de la Audiencia Provincial de Teruel.	Traslado de don Manuel Trenzado Ruiz.
5. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.	Jubilación de don José Tutau Montoy.
6. Secretaría de la Audiencia Provincial de Lugo.	Traslado de don Celedonio Prieto Prada.
7. Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona.	Excedencia voluntaria de don Guillermo González Arnao.
8. Secretaría de la Audiencia Provincial de Soria.	Excedencia voluntaria de don Manuel Peña Llorente.
9. Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.	Excedencia voluntaria de don Ricardo Suárez López.
10. Secretaría de la Sección 2.ª de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.	Traslado de don Gregorio Rivera Uiz.
11. Secretaría de la Audiencia Provincial de Lérida.	Traslado de don Fernando Goded Javierre.
12. Secretaría de la Audiencia Provincial de Vitoria.	Excedencia voluntaria de don Carlos de la Mora Pajares.
13. Secretaría de la Sección 1.ª de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.	Excedencia voluntaria de don Angel Luis de la Herrán de las Pozas.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

- 1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.
- 2.ª Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.
- 3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.
- 4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.
- 5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. S.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Madrid, 3 de noviembre de 1972.—El Director general, Eduardo Torres Dulce y Ruiz.

Sr. Letrado Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se anuncia concurso oposición para cubrir ocho plazas de Caballeros Cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y diez en la Academia de Intervención de Estudios Jurídicos de la Academia de Intervención Militar.*

Se anuncia concurso-oposición para cubrir ocho plazas de Caballeros Cadetes en la Escuela de Estudios Jurídicos del Ejército y diez en la Academia de Intervención Militar. Dicho concurso oposición se regirá por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden, y se publican a continuación.

### PROGRAMAS

Para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos: El aprobado por esta Orden y publicado a continuación de las Instrucciones.

Para ingreso en la Academia de Intervención Militar: El aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1967 («Diario Oficial» 298 y «Boletín Oficial del Estado» 37 de 1968).

Los concursos-oposición de los aspirantes y posteriores cursos académicos de los ingresados se desarrollarán de acuerdo con el calendario siguiente:

Presentación de instancias: De 1 a 31 de marzo de 1973, ambos incluidos.

Sorteo para señalamiento de fechas de actuación de los opositores admitidos a examen: 14 de abril de 1973.

Exámenes: Academia de Intervención Militar, en la primera quincena del mes de junio de 1973. Escuela de Estudios Jurídicos, en la segunda quincena del mes de mayo de 1973.

Curso académico:

Primer periodo: Del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 1973.

Segundo periodo: Del 9 de enero al 15 de julio de 1974.

Madrid, 28 de octubre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Instrucciones por las que ha de regirse la convocatoria de ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos y Academia de Intervención Militar

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. El ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos y en la Academia de Intervención Militar se hará por concurso-oposición entre los aspirantes varones que reúnan, además de la aptitud física necesaria, las siguientes condiciones:

1.1.1. Nacionalidad: Española.

1.1.2. Edad: Comprendida entre los veintiuno y treinta y un años cumplidos en el año natural en que se celebre la oposición.

1.1.3. Título facultativo: Para la Escuela de Estudios Jurídicos, el de Licenciado en Derecho; para la Academia de Intervención Militar, cualquiera de los de Licenciado en Derecho, o en Ciencias Económicas y Comerciales.

1.1.4. Estado civil: Los aspirantes podrán tener cualquier estado civil, pero en el supuesto de estar casados deberán cumplir lo dispuesto en el posterior apartado 2.133.

1.1.5. Carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y cívica.

1.2. Todas estas condiciones, referidas a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de instancias.

### 2. DE LA CONCURRENCIA DE ASPIRANTES

2.1 Documentación inicial y complementaria:

2.1.1. Todos los aspirantes elevarán instancia al Auditor general Director de la citada Escuela o al Coronel Director de dicha Academia, según modelo que se publica al final de estas Instrucciones, acompañada de copia de su expediente académico y certificados de cuantos méritos científicos consideren oportuno alegar, debiendo tener entrada en aquellos Centros en el plazo indicado en la Orden de la convocatoria de ingreso del año correspondiente.

A la instancia se unirán dos fotografías del interesado, una, pegada en el lugar señalado al efecto, y otra, suelta y respaldada con su nombre y apellidos.

2.1.2. Los aspirantes civiles cursarán dicha documentación directamente.

Los aspirantes militares la cursarán por el conducto reglamentario y los procedentes de la I. M. E. C. por el conducto del C. M. R. al que estén agregados a efectos de movilización.

Los Jefes respectivos informarán en la forma reglamentaria y remitirán directamente a la Escuela o Academia esta documentación anticipando por vía telegráfica su existencia cuando consideren que faltara materialmente tiempo para su llegada a tales Centros de enseñanza en la fecha tope indicada.

2.1.3. Los opositores aprobados quedarán obligados a presentar además la siguiente documentación complementaria:

2.1.3.1. Certificación literal (no extractada) del acta de nacimiento del aspirante, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

2.1.3.2. Original del título facultativo correspondiente o testimonio notarial de estar en su posesión. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición de dicho título.

2.1.3.3. Certificado de estado civil.

Los que sean casados y no tuvieran la licencia especial para matrimonio exigida a los Oficiales, acompañarán certificado de nacionalidad de su esposa y la solicitud de tal licencia «a posteriori», quedando condicionada su admisión definitiva al resultado favorable de esa solicitud.

Los casados que ya tuvieran dicha licencia remitirán copia simple de la Orden respectiva.

2.134. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeidos negativo.

2.135. Certificado de buena conducta moral y cívica expedido por el Jefe superior de Policía de la provincia respectiva.

2.136. Los aspirantes civiles, copia de las páginas de su cartilla militar donde consten sus datos personales y vicisitudes relativas al servicio, debidamente legalizada por el Interventor militar de la plaza o por el Notario civil.

Los aspirantes militares, cualquiera que sea su Escala y empleo, copia de su hoja de servicios o documentación análoga.

2.137. Fotocopia del documento nacional de identidad en vigencia.

2.138. Los que sean beneficiarios de ingreso, copia simple de la Orden de concesión de tales beneficios.

2.14. Toda la documentación referida en el apartado 2.13 anterior, debidamente cumplimentada, se presentará dentro de los treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación de la última prueba, bien entendido que si al expirar ese plazo faltare algún documento o careciese de los requisitos exigidos, los respectivos aspirantes quedarán eliminados de la propuesta de aprobación definitiva por causa de documentación incompleta.

## 2.2. Beneficios de ingreso

2.21. Disfrutarán de esos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que además de alcanzar la nota de suficiencia en todos los ejercicios sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, los hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual o huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, honoríficos, provisionales o militarizados) muertos en campaña o en actos de servicio o de sus resultados.

Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la Orden ministerial que se los otorgó.

2.22. Igualmente disfrutarán de esos beneficios de ingreso, en las mismas condiciones de suficiencia, los Oficiales, Suboficiales o asimilados todos profesionales a quienes se concedan por resolución del Auditor General Director de la Escuela o del Coronel Director de la Academia, fundamentada en las correspondientes instancias y hojas de servicio o análoga.

## 3. DERECHOS DE EXAMEN

3.1. Los opositores satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 500 pesetas, que remitirán por giro postal al Centro respectivo en la misma fecha de presentación de su instancia, haciendo constar en ésta el número del giro.

La referida cantidad no será devuelta aun cuando el interesado deje de concurrir a las pruebas de examen.

3.2. Quedan exentos del pago antes referido:

3.21. Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

3.22. Los hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual.

3.23. Los Suboficiales o asimilados profesionales.

3.24. Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; estos últimos con veinte meses de servicio en filas, cumplidos el día en que comiencen los ejercicios de la oposición.

3.3. Los Directores de aquellos Centros aplicarán dichos beneficios a la vista de los datos facilitados en sus instancias por los interesados, los cuales, caso necesario, podrán ser requeridos para que aporten la justificación de su derecho antes de iniciarse el examen.

## 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y SORTEO

4.1. Los Directores de los respectivos Centros, una vez expirado el plazo de presentación de instancias y a su vista, resolverán seguidamente sobre la admisión o no admisión de los solicitantes y se lo comunicarán por escrito, razonando los motivos de la no admisión, en su caso.

Al comunicado de admisión se adjuntará un modelo estadístico que cumplimentarán y devolverán los interesados.

4.2. Los aspirantes que a los quince días de expiración de aquel plazo no hubieran recibido la comunicación positiva o negativa apuntada en el apartado anterior se dirigirán a la Escuela o Academia por escrito rogando noticias de su instancia.

Todos los que pasados esos quince días no formularen reclamación alguna, se entenderá que han recibido aquella comunicación.

4.3. Los que hubieran sido excluidos de la oposición y lo considerasen infundado, podrán acudir en reposición ante este Ministerio (Estado Mayor Central) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que recibieron la noticia de su exclusión.

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de otros quince días sin recaer decisión sobre el mismo.

4.4. El sorteo para señalar las fechas de actuación de los opositores admitidos se verificará el día señalado en la Orden de la convocatoria de ingreso del año correspondiente en las mencionadas Escuela y Academia, a presencia de los aspirantes que lo deseen.

El resultado del sorteo, así como la composición de los Tribunales examinadores y la fecha y hora del reconocimiento médico, previamente aprobados por el Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), se comunicarán en escrito de dicho Centro a todos y cada uno de los aspirantes admitidos.

## 5. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Tendrá lugar en la Academia de Sanidad Militar el día y hora prefijados, bajo las siguientes reglas:

5.1. Se verificará con luz natural, en local apropiado y con el material necesario, por y ante el Tribunal médico constituido al efecto.

Entre estas generales exploraciones se harán las de análisis de orina recientemente emitida y las de radioscopia, radiografía o fluororadioscopia del tórax.

5.2. El cuadro médico de exclusiones, anexo número dos del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobado por Decreto número 3087, de 6 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 28 de 1970), se aplicará en toda su extensión, con las variaciones que a continuación se expresan:

5.21. Se modifican los números 1, 3 y 5, letra H, del grupo primero en el sentido de que serán considerados inútiles los que padezcan miopía o hipermetropía superior a siete dioptrías en cualquier ojo y los que presenten defectos de refracción que, una vez corregidos, no logren alcanzar una agudeza visual de los dos tercios de la escala Weker en cada ojo.

5.22. El número 2, letra I, del grupo primero se modificará considerando como inútiles a los que no oigan la voz normal a una distancia de cuatro metros.

5.23. Asimismo se entenderán modificados los números 8 y 9, letra G, del grupo primero, declarando causa de inutilidad la desigualdad permanente de las extremidades inferiores que dé lugar a cojera.

5.24. Será también causa de inutilidad la pérdida total o parcial, congénita o adquirida, de cualquier parte del cuerpo que, alterando la morfología normal, dé aspecto ridículo a quienes la padezcan, y la tartamudez exagerada.

5.25. Se exigirá como talla mínima la de 1.600 metros, medida en el acto del reconocimiento.

Entre la talla y el perímetro torácico la relación será proporcional a la edad y tanto más exacta cuanto más aproximada sea a la edad militar.

En los casos dudosos, la desproporción que pueda hallarse entre perímetro y talla se subordinará al potencial biológico que acusen los datos recogidos en la exploración completa del aspirante.

5.26. El Tribunal considerará desde luego como inútiles a los aspirantes que padezcan enfermedades o defectos comprendidos en los dos grupos del cuadro de exclusiones vigente.

Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda deba realizarse, lo que notificará al interesado para su inmediata conformidad o renuncia y al Director de la Escuela o Academia correspondiente para su conocimiento y efectos.

La observación será practicada en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» y por el Jefe de Clínica que corresponda según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancias por cuenta del interesado.

El período de observación comenzará inmediatamente después de su concesión por el Director de la Academia, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios antes de que termine la oposición pero podrá darse aquella por terminada en cualquier fecha, tan pronto como haya podido formarse juicio.

El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica del Hospital Militar que realice la observación, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

5.3. Si el aspirante presentase enfermedad o defecto físico no comprendido taxativamente en el referido Cuadro de Exclusiones, pero que a juicio del Tribunal médico deba excluirlo para ingreso en la Escuela o Academia, lo expondrá el Tribunal en razonado escrito que elevará a los Directores de esos Centros para la resolución que proceda.

5.4. El Presidente del Tribunal Médico, asesorado por sus Vocales, resolverá las reclamaciones e incidencias que se produzcan o las trasladará a los Directores de la Escuela o Academia respectiva para la determinación que proceda.

5.5. Los fallos de ese Tribunal se tomarán por mayoría de votos, siendo sus acuerdos definitivos e inapelables.

5.6. La declaración de inutilidad para ingreso en esta convocatoria no prejuzga ni supone igual exención para el servicio militar.

## 6. DE LA OPOSICIÓN

6.1. Los exámenes de la oposición darán comienzo en las fechas señaladas en la Orden de la convocatoria de ingreso del año correspondiente.

6.2. Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento médico realizarán dichos exámenes por el orden que les haya correspondido en el sorteo y dentro de la tanda respectiva si se hubieran formado éstas.

6.3. Los ejercicios de estas oposiciones, todos ellos eliminatorios serán los que se detallan a continuación:

6.31. Para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos:

6.311. Primer ejercicio: Escrito. Consistirá en desarrollar por escrito y durante un plazo no superior a cinco horas dos temas sacados a la suerte, uno de Derecho civil (primera parte) y otro de Derecho penal (primera parte).

Dichos temas, que han de ser iguales para todos los aspirantes, una vez redactados y firmados, serán introducidos por el interesado en un sobre que, debidamente cerrado, sellado y firmado por el opositor y el Secretario del Tribunal, se entregará al señor Presidente del mismo, que lo devolverá al aspirante para la lectura del ejercicio en sesión pública.

Segundo ejercicio: Oral. Consistirá en exponer el opositor en el plazo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte y correspondientes a cada una de las materias siguientes:

Derecho civil (un tema de la segunda parte).  
Derecho penal (un tema de la segunda parte).  
Derecho procesal (un tema de la primera parte y otro de la segunda).  
Derecho mercantil (un tema).

Tercer ejercicio: Oral. Consistirá en exponer el aspirante en el plazo máximo de una hora cinco temas sacados a la suerte y correspondientes a cada una de las materias siguientes:

Derecho político (un tema).  
Derecho administrativo (un tema de la primera parte y otro de la segunda).  
Derecho internacional (un tema).  
Derecho social español (un tema).

Cuarto ejercicio: Escrito. Consistirá en informar el opositor en el plazo máximo de cuatro horas sobre un caso práctico (el mismo para todos) de Derecho penal común sacado a la suerte de entre todos los previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto.

6.312. Programa: El citado en la Orden de la convocatoria de ingreso.

6.32. Para ingreso en la Academia de Intervención Militar:

6.321. Primer ejercicio: Escrito. Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, expondrá por escrito tres temas del programa sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho político y administrativo (un tema).  
Teoría de la Hacienda Pública (un tema).  
Legislación de Hacienda (un tema).

Segundo ejercicio: Oral. En el que el opositor, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, contestará a tres temas sacados a la suerte y correspondientes a las materias siguientes:

Derecho civil (un tema).  
Derecho mercantil (un tema).  
Teoría y política económica (un tema).

Tercer ejercicio: Escrito. Que constará de las dos partes siguientes y separadas:

Parte primera: Donde el opositor, en el plazo máximo de cuatro horas, realizará los siguientes ejercicios, previamente redactados por el Tribunal y tenidos hasta entonces en secreto:

a) Resolución de dos problemas de cálculo aplicado a las operaciones generales comerciales y bancarias.  
b) Resolución de dos supuestos de contabilidad general por el sistema de partida doble o bien contestación por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relativas a dicha contabilidad.

Parte segunda: Resolución de un caso práctico sobre materias del programa, redacción de documentos, informes o interpretación de alguna disposición legal, también relacionada con dichas materias.

A este fin podrá el opositor consultar los textos legales o formularios que se estimen oportunos, disponiendo de un plazo máximo de dos horas para realizarlo.

Ambas partes se conceptuarán conjuntamente, dando lugar a una sola nota para este ejercicio.

6.322. Programa: El citado en la Orden de la convocatoria de ingreso, adaptado a la forma en que han de desarrollarse los ejercicios, de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

6.4. Para conceptuar los ejercicios, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética.

Será condición indispensable para pasar al ejercicio siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos en el anterior sin haber sido calificado de cero en ninguna de sus partes cuando el ejercicio tenga varias.

Ese mínimo de cinco puntos será también indispensable para considerar superado el último ejercicio.

Al finalizar cada ejercicio y una vez aprobada el acta de examen por el Tribunal se expondrá en el tablón de anuncios de la Escuela o Academia la relación de los opositores que lo hayan superado, con sus respectivos calificaciones.

6.5. Los aspirantes que sin motivo justificado dejen de presentarse a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian a tomar parte en la convocatoria.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultánea, lo comunicarán por escrito al Director respectivo del Centro acompañando el oportuna justificante.

En su caso, el certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que, previamente pedido y designado por el Gobernador militar de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste.

Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no lo hubiera militar en la plaza de residencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Escuela o Academia para que le sea señalada nueva fecha de examen, pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios de la oposición, no si éstos han terminado.

6.6. El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuarla, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal.

En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del respectivo Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior.

Si la enfermedad no resultare cierta y suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

6.7. Terminados los exámenes se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor adicionando las notas que hubiera alcanzado en cada ejercicio (afectadas por los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el siguiente apartado 6.10) y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

6.8. Caso de empate en la puntuación final, el orden de calificación de los aspirantes será: Entre dos militares, el de mayor graduación; si fueran de la misma, el más antiguo (a este efecto se considerarán militares los procedentes o pertenecientes a la I. M. E. C.); entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el hijo de militar o, en su defecto, el de mayor edad.

6.9. El Director de la Escuela o Academia someterá a la aprobación del Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) la relación conceptuada de los opositores que hayan superado todos los ejercicios y la de los que hayan de constituir la promoción de ingreso, teniendo en cuenta a este último efecto que solamente se considerarán aprobados definitivamente aquellos aspirantes que, relacionados por orden de mayor a menor puntuación final, les correspondía ocupar las plazas anunciadas; los aprobados no incluidos en la relación anterior se considerarán aprobados sin plaza con la posibilidad de ocuparla en el caso de que se produzcan bajas de ingresados antes del 15 de agosto, considerándose definitivamente cerrada la promoción en dicha fecha y eliminados los que no hayan obtenido plaza.

No habrá otra ampliación de plazas que la derivada de los beneficios de ingreso especificados en el apartado 2.2.

6.10. En los restantes detalles y coeficientes de importancia las pruebas se ajustarán a las normas que, aprobadas por el Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela o Academia con dos meses de antelación al día en que comiencen los exámenes y de las que se dará conocimiento a los aspirantes admitidos.

## 7. INGRESO EN LA ESCUELA O ACADEMIA

7.1. Completada su documentación según el apartado 2.14 y obtenida la superior aprobación de la propuesta promocional indicada en el apartado 6.9, se fijará en el tablón de anuncios del respectivo Centro la relación de los que constituirán la promoción de ingreso y se publicará en el «Diario Oficial» de este Ministerio la Orden nombrando Caballeros Cadetes a los que en ella figuren.

7.2. Los que hayan ingresado en la Escuela o Academia como Caballeros Cadetes usarán el uniforme reglamentario de éstos, sin ostentar sobre el mismo ninguna divisa, y percibirán los emolumentos que determina el Decreto 130/1967, de 28 de enero («Diario Oficial» número 27 y «Boletín Oficial del Estado» número 27), sin que esto pueda tener otros efectos que los puramente económicos.

No obstante, los que ingresen procedentes de Oficiales, Suboficiales o asimilados, todos ellos profesionales, conservarán durante su permanencia en aquellos Centros los devengos de empleo que estuvieran entonces percibiendo, si fueran mayores que los correspondientes a los Caballeros Cadetes.

7.3. Los militares en activo causarán baja en su situación o destino por fin del mes de agosto y alta en la Academia

de Infantería, Toledo, el 1 de septiembre siguiente, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado.

En igual fecha será el alta de los no militares.

Los aspirantes ingresados deberán adquirir en la Escuela o Academia respectiva los elementos necesarios para la confección de sus uniformes y al incorporarse como Caballeros Cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario, cuyo detalle se expondrá en el tablón de anuncios de dichos Centros junto a la relación de la promoción de ingreso y cuando ésta.

7.5. Tendrán derecho al equipo reglamentario de Caballeros Cadetes, con cargo al presupuesto del Ministerio del Ejército, los aspirantes ingresados que sean: Hijos, hermanos y nietos de Caballeros Laureados de San Fernando o hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, o huérfanos de militar, aviador o marino (profesional, de complemento, honorífico, provisional o militarizado) muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, o Suboficial o asimilado, profesionales, o clase de tropa al solicitar y tomar parte en la oposición.

A los huérfanos de militar no comprendidos en el párrafo anterior se les facilitará el equipo con cargo al Patronato de Huérfanos correspondiente.

6. CURSO ACADÉMICO

8.1. El plan de estudios se desarrollará en un curso, dividido en los dos periodos siguientes:

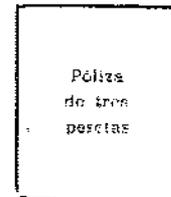
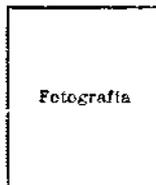
8.1.1. Primer periodo, o de «Formación militar». Se desarrollará en la Academia de Infantería, entre las fechas señaladas en la Orden de la convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Cadetes ingresados incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que superen este periodo serán nombrados Caballeros Alféreces Cadetes del Cuerpo respectivo y tendrán en su expediente escolar la nota correspondiente al mismo periodo.

8.1.2. Segundo periodo, o de «Formación profesional». Se desarrollará en la Escuela o Academia de su Cuerpo respectivo entre las fechas señaladas en la Orden de la convocatoria de ingreso, debiendo los Caballeros Alféreces Cadetes incorporarse a las diez horas del día citado en primer lugar.

Los que terminen con aprovechamiento los estudios de este segundo periodo serán promovidos a Tenientes de sus Cuerpos, ingresando y escalafonándose por el orden que los corresponda según la nota final de curso, que se obtendrá sumando la del primero y segundo periodo (afectada esta última del coeficiente 2) y dividiendo el resultado por 3 (suma de los coeficientes totales).

MODELO DE INSTANCIA



Don ..... (1) solicita tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de ..... 197... («Diario Oficial» número .....) para ingreso en la Escuela (o Academia) de su digna dirección y a esa fin acompaña dos fotografías, una pegada a la presente, en el lugar señalado al efecto y otra adjunta y respaldada con su nombre y apellidos, y manifiesta lo siguiente:

CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL SOLICITANTE

Residencia en ..... calle o plaza ..... número ..... piso .....  
 Fecha de nacimiento .....  
 Nombre del padre ..... Nombre de la madre .....  
 Condición ..... (2)  
 Religión que profesa .....  
 Título que posee .....  
 Ejército a que pertenece ..... (4)  
 Empleo ..... Antigüedad .....  
 (3) Arma o Cuerpo .....  
 Procedencia ..... (5)  
 Destino .....

Tiene concedidos los beneficios de ingreso, como comprendido en el apartado ..... (6) de la convocatoria, por Orden de ..... de 197... («Diario Oficial» número .....).

Ha remitido por giro postal número ..... fecha ..... la cantidad asignada para derechos de examen. O «está exento del pago de los derechos de examen según el apartado ..... (7) de las Instrucciones que rigen esa convocatoria».

El firmante jura por Dios: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para esa oposición; que no se halla procesado; que carece de antecedentes penales; que no está declarado en rebeldía; que no ha sido expulsado de Cuerpo alguno de la Administración Pública en sus distintas esferas, ni de Centro de Enseñanza Oficial, y que es hijo legítimo (o legítimo) y de estado civil ..... (8)

Madrid, ..... de ..... de 197...  
 (Firma)

Excmo. Sr. Auditor General Director de la Escuela de Estudios Jurídicos o Sr. Coronel Director de la Academia de Intervención Militar.—Calle del Tambre, 35. Madrid-2.

(1) Nombre y dos apellidos.  
 (2) Paisano o militar (incluyéndose como militares a los procedentes de I.M.E.C.).  
 (3) Sólo para militares.  
 (4) Tierra, Mar o Aire.  
 (5) Profesional de complemento I.M.E.C.  
 (6) Póngase 2.21 ó 2.22, según el caso en que se halle Omitase todo el párrafo si no le afecta.  
 (7) Póngase 3.21 ó 3.22 ó 3.24, según corresponda.  
 (8) Póngase soltero, casado o viudo, según proceda. El que sea de estado casado añadirá: «Por lo que se comprometo a cumplir lo prevenido en el apartado 2.193 de las referidas Instrucciones».

## Programa para las oposiciones a Ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos

## PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

## Derecho civil, primera parte

Tema 1. El Derecho y sus clasificaciones.—El Derecho civil: Concepto y contenido.

Tema 2. La codificación.—La codificación en España.—El Código civil.—Leyes posteriores modificativas.

Tema 3. El Derecho común y el Derecho foral en España.—Ámbito de aplicación del Derecho foral.—Compilaciones del Derecho civil especial de Vizcaya, Álava, Cataluña, Baleares, Galicia y Aragón.—Estructura y contenido.—Normas vigentes en Navarra.

Tema 4. Las fuentes del Derecho objetivo.—Enumeración y jerarquía de las fuentes en el ordenamiento jurídico español.—La Ley.—La costumbre.—Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—La doctrina científica.

Tema 5. El sujeto del derecho.—La persona y la personalidad.—La persona natural: Su nacimiento y extinción.—Protección jurídica del concebido.—El domicilio de la persona natural.—La capacidad jurídica y la capacidad de obrar.

Tema 6. Circunstancias modificativas de la capacidad.—La edad y la emancipación.—El sexo y el matrimonio: Capacidad de la mujer casada; capacidad de los cónyuges para contratar entre sí.—El concurso y la quiebra.—La religión y la profesión religiosa.—El parentesco.

Tema 7. La nacionalidad: Concepto y principios fundamentales.—Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—La doble nacionalidad.—La capacidad en los extranjeros.—La vecindad foral.

Tema 8. La ausencia: Concepto, naturaleza jurídica y precedentes.—Regimen español: Medidas provisionales, declaración de ausencia y declaración de fallecimiento.

Tema 9. La persona jurídica: Concepto y naturaleza.—Su nacimiento, clases, nacionalidad, domicilio y capacidad.—Su representación.—Su extinción.—Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones: Su respectivo régimen en Derecho español.

Tema 10. La representación.—La representación directa e indirecta.—El autocontrol.—La representación voluntaria y legal.

Tema 11. El registro del estado civil.—Su evolución histórica y régimen actual en Derecho positivo español.

Tema 12. Los bienes.—Clasificación de los bienes.—Bienes muebles e inmuebles.—Bienes registrables y no registrables.—Bienes de dominio público y de dominio privado.—El patrimonio.

Tema 13. El hecho jurídico.—El acto jurídico.—El negocio jurídico: Concepto, clases y elementos.

Tema 14. Teoría de la ineficacia del negocio jurídico.—Inexistencia, nulidad, anulabilidad, rescisión, resolución y revocación.—Convalidación del negocio jurídico: La confirmación y la ratificación.

Tema 15. La extinción de los derechos.—Prescripción extintiva y caducidad.

Tema 16. El derecho real: Concepto, diferencias con el derecho de obligaciones.—Caracteres.—Clasificaciones de los derechos reales.

Tema 17. La propiedad: Concepto, fundamento y orientación actual del derecho de propiedad.—Elementos, clases y contenido. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 18. El condominio.—Comunidad de bienes y derechos.—La propiedad horizontal: Régimen legal en España.

Tema 19. Modos de adquirir el dominio.—Teoría del título y el modo: Sistema español.—La ocupación.—La accesión.

Tema 20. La usucapción.—La tradición.—Pérdida del dominio: Sus causas.—Las adquisiciones a «non domino».

Tema 21. La posesión: Concepto, naturaleza, fundamento y clases. Adquisición y pérdida de la posesión.—Efectos.

Tema 22. El usufructo: Concepto y naturaleza.—Caracteres, elementos y clases.—Derechos y obligaciones del usufructuario. Constitución y extinción.—Derechos de uso y habitación.

Tema 23. El derecho real de servidumbre.—Su concepto, fundamento y caracteres.—Clases.—Constitución y extinción.—Contenido.—Servidumbres personales, voluntarias y legales.

Tema 24. El derecho real de censo.—Censo enfiteutico.—Censo consignativo.—Censo reservativo.—Foros y subforos.—Derecho de superficie.

Tema 25. Derechos reales de garantía.—La hipoteca: Concepto, naturaleza, caracteres y clases.—Elementos y contenido. Protección del derecho real de hipoteca.—Modificación y extinción.

Tema 26. La prenda.—Concepto y caracteres.—Elementos y contenido.—Extinción.—La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.—Otras prendas especiales.—La anticresis.

Tema 27. Derecho inmobiliario.—Sistemas hipotecarios.—Principios del sistema hipotecario español.

Tema 28. El Registro de la Propiedad.—Los títulos inscribibles.—Asiento de presentación.—La inscripción.—La anotación preventiva.—La nota marginal.—La cancelación.

Tema 29. Las obligaciones: Su concepto.—El débito y la responsabilidad patrimonial.—Elementos que integran la obligación.—Las fuentes de las obligaciones.

Tema 30. Clasificación de las obligaciones.—Obligaciones naturales, mancomunadas y solidarias, alternativas divisibles e indivisibles, con cláusula penal, puras, condicionales y a plazo.

Tema 31. Causas del incumplimiento de las obligaciones: Mora, culpa, dolo, caso fortuito y fuerza mayor.—Consecuencias del incumplimiento: Ejecución forzosa y resarcimiento de daños y perjuicios.—Las acciones pauliana y subrogatoria.

Tema 32. Concurrencia y prelación de créditos.—Del concurso.

Tema 33. La extinción de las obligaciones: El pago. La pérdida de la cosa debida. La condonación. La confusión de derechos. La compensación y la novación.

Tema 34. La teoría de la prueba de las obligaciones.—Medios de prueba: Documentos públicos y privados: Confesión, inspección judicial, peritos, testigos, presunciones.

Tema 35. De los contratos en general.—La convención y el contrato.—Requisitos esenciales de los contratos: Consentimiento, objeto y causa.

Tema 36. Eficacia de los contratos: Forma, interpretación de los contratos.—Rescisión y nulidad

## SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

## Derecho civil, segunda parte

Tema 1. La donación: Concepto, naturaleza, clases, elementos y efectos.—Revocación y reducción de las donaciones.

Tema 2. La compraventa.—Concepto, naturaleza, clases y elementos.—Obligaciones del vendedor.—Fuera del riesgo.—Saneamiento.

Tema 3. Obligaciones del comprador.—Resolución de la compraventa.—El retracto convencional y legal.—Transmisión de créditos y de derechos incorporales.—Permuta.

Tema 4. Arrendamiento en general: Concepto y clases.—El arrendamiento de cosas: Su régimen en el Código civil.—Arrendamiento de fincas rústicas: Criterios inspiradores y exposición de sus normas fundamentales.

Tema 5. Arrendamiento de fincas urbanas: Criterios inspiradores y exposición de sus normas fundamentales.

Tema 6. Contrato de sociedad: Concepto, naturaleza, clases, elementos y contenido.—Extinción.—La aparcería.

Tema 7. Contrato de mandato: Concepto, caracteres, clases, elementos y contenido.—Extinción.

Tema 8. Contrato de préstamo: Su concepto y clases.—El comodato: Concepto, elementos, efectos y extinción.—El precario. El mutuo: Concepto, elementos y efectos.—Reglas especiales del préstamo con interés.—El contrato de depósito: Concepto, naturaleza y clases.—El depósito ordinario.—El depósito irregular.—El depósito necesario.—El secuestro.

Tema 9. Contratos aleatorios: Su concepto y clases.—El seguro: Concepto, caracteres, clases, elementos, efectos y extinción. Juego y apuesta.—La renta vitalicia: Concepto, caracteres, elementos, efectos y extinción.—La transacción y el compromiso.

Tema 10. La fianza: Concepto, caracteres, clases, elementos y contenido.—Extinción.

Tema 11. Los contratos atípicos, múltiples y mixtos.—El contrato preliminar o preparatorio.—El contrato de opción.

Tema 12. Los cuasicontratos: Concepto y clases.—El pago o cobro de lo indebido.—La gestión de negocios ajenos.—Las obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

Tema 13. El Derecho de familia: Concepto, naturaleza y caracteres.—El matrimonio: Concepto, naturaleza, fines y clases.—Disolución y divorcio.

Tema 14. El matrimonio canónico.—Requisitos.—Impedimentos.—Dispensas.—El matrimonio civil.—Requisitos y formas excepcionales.—Las pruebas del matrimonio.

Tema 15. Capitulaciones matrimoniales.—Donaciones por razón de matrimonio.—La dote: Concepto y clases.—Dote obligatoria: Dote confirmada, dote estimada e inestimada, régimen que regula estas dotes.

Tema 16. Bienes gananciales: Concepto y naturaleza.—Bienes privativos de los cónyuges.—Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales.—Administración y enajenación de los bienes.—Disolución y liquidación.—Bienes parafernales.—Régimen de separación de bienes.

Tema 17. La sociedad paterno-familiar.—Filicación legítima.—Filicación ilegítima: El reconocimiento.—La legitimación.—Derechos de los hijos legítimos, legitimados e ilegítimos.—Alimentos entre parientes.

Tema 18. La patria potestad: Concepto y elementos.—Efectos personales y patrimoniales.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.—La adopción: Concepto y clases y su régimen legal.

Tema 19. La tutela.—Concepto: Configuración histórica, sistema del Código civil.—Personas sujetas a tutela.—Clases de tutela y examen de cada una de ellas.

Tema 20. El tutor: Incapacidad y excusas.—Obligaciones y derechos.—Remoción de la tutela.—El protutor: Funciones.—El Consejo de Familia: Concepto, precedentes y juicio crítico.

Tema 21. La sucesión en general.—Concepto, fundamento y clases.—El derecho hereditario: Su naturaleza.—La herencia: Concepto y clases.—La herencia yacente.

Tema 22. El testamento: Concepto y caracteres.—Capacidad para testar.—Testamento abierto, cerrado y ológrafo.

Tema 23. Testamento militar, marítimo y hecho en país extranjero.—Formas de testar en Derecho foral.—Revocación e ineficacia de los testamentos.

Tema 24. El heredero: Diferencias con el legatario.—Capacidad para suceder.—Causas de indignidad.—La institución de heredero: Concepto, requisitos, formas de designación y modalidades.—Efectos generales y especiales.—La sustitución, clases: Vulgar, pupilar, cuasipupilar y fideicomisaria.

Tema 25. Sucesión forzosa.—Sistema legitimario del Código civil.—Naturaleza, inmovilidad y fijación de la legítima.—La legítima de los hijos legítimos y descendientes de éstos.—La legítima de los ascendientes, el derecho de reversión.

Tema 26. Las mejoras.—El derecho sucesorio de los hijos naturales.—Derechos sucesorios del cónyuge viudo.—Los derechos sucesorios de los demás hijos ilegítimos.—La preterición.—La desheredación.

Tema 27. Los legados: Concepto, elementos y clases.—Aceptación y renuncia del legado.—Facultades del legatario.—Preferencias entre legatarios.—Extinción del legado.—Legados y el prelegado.

Tema 28. Sucesión intestada: Concepto y fundamento.—Su apertura.—El derecho de representación.—Orden general de llamamientos.—Sucesión del Estado.

Tema 29. Reservas sucesorias: Concepto y precedentes.—Clases de reservas.—Fundamento y fines.—Naturaleza jurídica.—Personas obligadas a reservar bienes: Bienes reservables y beneficiarios de la reserva.—Efectos y extinción.

Tema 30. El derecho de acrecer.—La aceptación de la herencia.—Sistemas, caracteres, efectos y plusos.—El beneficio de inventario.—El derecho de deliberar.

Tema 31. Albaceas: Concepto y naturaleza.—Clases.—Capacidad, facultades, obligaciones y prohibiciones.—Duración y extinción del abaceazgo.—Sucesión contractual.—Concepto, fundamento y casos de la sucesión contractual.—La sucesión contractual en el Derecho español.

Tema 32. La partición: Concepto y naturaleza.—Personas que pueden pediría.—Clases de partición.—Los contadores partidarios. Las operaciones de la partición.—La colación.—Los efectos de la partición.

#### PRIMER EJERCICIO (ESCRITO)

##### *Derecho penal, primera parte*

Tema 1. Concepto del Derecho penal.—Su naturaleza y contenido.—Relaciones con otras ramas del Derecho.—Derecho penal disciplinario.—Ciencias auxiliares.

Tema 2. Las escuelas penales.—Escuela clásica, correccionalista, positivista, crítica y sociológica: Sus ideas fundamentales, principales representantes y consecuencias en la legislación penal.

Tema 3. La ciencia penal en España.—Especial referencia de la obra de Alonso de Castro, Covarrubias, Suárez, Domingo de Soto.—Lardizábal y Salas.—Autores de los siglos XIX y XX.—Su influencia en la legislación positiva.

Tema 4. La codificación penal en España.—Brevisima idea de los códigos penales de 1822, 1843, 1850, 1870, 1923 y 1932.—El Código penal de 1944: Su estructura e idea general de su contenido y principios que le informan.—La revisión de 1963, alcance y contenido: Modificaciones introducidas por la Ley de 8 de abril de 1967 y por la de 15 de noviembre de 1971.—Breve exposición de las Leyes penales especiales vigentes en España.

Tema 5. Fuentes del Derecho penal en el terreno doctrinal y en el Derecho positivo.—El principio de legalidad: Su origen, fundamento y concreción en nuestra Ley penal.—Interpretación de las Leyes penales.—La analogía.

Tema 6. El ámbito personal de la Ley penal.—El principio de igualdad ante la Ley penal y sus excepciones en la doctrina y en el Derecho positivo.—Postura adoptada por la legislación española al respecto.—Ámbito espacial de la Ley penal.—El principio de territorialidad: Su fundamento, aplicación y excepciones.

Tema 7. Ámbito espacial (continua).—La represión internacional.—Posición del Derecho positivo español en la materia.—La extradición: Su concepto, su fundamento y especies.—La extradición en los delitos político-sociales y en los delitos militares.—Legislación española.

Tema 8. La Ley penal en el tiempo.—El principio de irretroactividad: Su fundamento y consagración positiva.—La retroactividad como excepción.—Vigencia y derogación de las Leyes temporales: Su ultraactividad.

Tema 9. Concepto del delito.—Clasificación doctrinal y legal de las infracciones.—Elementos del delito.—La acción.—La manifestación de la voluntad.—El resultado y la relación de causalidad.—La comisión por omisión.—Tiempo y lugar de la acción.

Tema 10. El delito como acción antijurídica.—Antijuridicidad material y antijuridicidad formal.—La tipicidad como manifestación de la antijuridicidad.—Las condiciones objetivas de punibilidad: Su diferencia con las condiciones objetivas de perseguibilidad.

Tema 11. El delito como acción culpable.—Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.—El dolo: Sus elementos y clases.—La ignorancia y el error como excluyentes del dolo.—Postura adoptada al respecto por nuestra legislación y jurisprudencia.

Tema 12. La culpa: Su concepto, fundamento y clases.—Posibilidad de compensación de la culpa.—El llamado delito preterintencional.—El caso fortuito.—Examen de estas cuestiones en la doctrina y en la legislación y jurisprudencia españolas.

Tema 13. El sujeto activo del delito.—El problema de la responsabilidad de las personas morales o jurídicas.—El sujeto pasivo del delito.—Principales teorías al respecto y posición de nuestras Leyes y jurisprudencia.

Tema 14. Circunstancias eximentes de responsabilidad penal. Clasificaciones doctrinales y sistema adoptado por nuestro Código.—Examen especial de la legítima defensa.—Los problemas del «exceso» y del «móvil» en la legítima defensa.—Legislación y jurisprudencia patrias sobre esta circunstancia.

Tema 15. El estado de necesidad: Concepto, fundamentos y requisitos.—El estado de necesidad «putativo».—El hurto necesario o famélico.—Evolución doctrinal de esta circunstancia y su tratamiento en nuestra legislación y jurisprudencia.

Tema 16. El cumplimiento de un deber.—El ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo.—La obediencia debida.—El consentimiento de la víctima.—Estudios de estas circunstancias desde los puntos de vista doctrinal, positivo y jurisprudencial.

Tema 17. La enfermedad mental como eximente.—La enajenación mental y el trastorno mental transitorio.—Principales teorías al respecto y su concreción en nuestro Derecho positivo y jurisprudencia.

Tema 18. La menor edad en el Derecho penal.—Análisis especial de la delincuencia juvenil y su tratamiento en España y en el extranjero.—La sordomudez, la fuerza irresistible y el miedo insuperable en nuestra legislación y jurisprudencia.

Tema 19. El delito como acción punible.—Causas que excluyen la punibilidad.—Examen de las llamadas excusas absolutorias en la legislación y jurisprudencia españolas.

Tema 20. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.—Atenuantes: Sus clases.—Las eximentes incompletas.—Las atenuantes específicas.—Atenuantes por analogías.

Tema 21. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (continuación).—Las agravantes.—Enumeración y clasificación.—Examen de las más importantes con especial referencia a la alevosía y a la premeditación.

Tema 22. La reincidencia: Concepto y clases.—Delinquentes habituales y delinquentes profesionales.—Pruebas de la reincidencia: Sistemas de identificación.—La circunstancia mixta de paratesco.

Tema 23. Las formas de aparición del delito.—Las llamadas formas de resolución manifestada: Conspiración, proposición y provocación.—Casos en que se castigan los actos preparatorios.—La tentativa.—El desistimiento en la tentativa.—El delito frustrado.—El delito imposible.

Tema 24. La participación en el delito.—Requisitos comunes a todas formas de participación.—Problemas de discordancias de voluntad entre los partícipes y de comunicabilidad de circunstancias modificativas.—Autoría, complicidad y encubrimiento.—Examen especial de la autoría en los delitos de imprenta y del encubrimiento como delito autónomo.—Legislación y jurisprudencia patria en estas cuestiones.

Tema 25. La pena: Su concepto, fundamento y clases.—Principales teorías abolicionistas y antiabolicionistas sobre la pena de muerte.—Clases, duración y efectos de las penas contenidas en nuestro Código.—Las medidas de seguridad, su concepto, naturaleza y clases: La Ley de Peligrosidad Social y Rehabilitación.

Tema 26. La aplicación de las penas según el Código penal vigente.—Las escalas graduales.—División de las penas en grados.—Reglas para la aplicación de las penas en los casos de frustración, tentativa, conspiración, proposición, provocación, complicidad y encubrimiento.—Casos de incongruencia entre el delito que se había propuesto cometer el culpable y el ejecutado. Reglas para la determinación y aplicación de la pena de multa.

Tema 27. Aplicación de las penas según el Código penal vigente (continuación).—Concurrencia de las circunstancias atenuantes y agravantes.—Reglas para el caso de concurso de delitos: Unidad de acción y pluralidad de delitos, pluralidad de acciones y delitos.—Pluralidad de acciones y unidad de delitos: Delito continuado, delito permanente, delito de hábito.—Concurso de Leyes: Examen del artículo 68 del Código penal.

Tema 28. La ejecución de las penas.—Disposiciones generales.—La condena condicional.—La libertad condicional.—La reedición de penas por el trabajo.—Instituciones de Patronato carcelario y postcarcelario.

Tema 29. La responsabilidad civil dimanante de delito o falta.—Personas responsables civilmente.—Responsabilidad civil en los casos de exención de la penal.—Extremos que comprende la responsabilidad civil según nuestro Código.—Pluralidad de responsables.—Responsabilidad civil subsidiaria.—Las costas procesales.—Orden de prelación para el pago de estas responsabilidades.

Tema 30. Extinción de la responsabilidad penal: Sus causas.—Examen especial de la prescripción.—Extinción de la responsabilidad civil.—Rehabilitación.

#### SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

##### *Derecho penal, segunda parte*

Tema 1. Delitos contra la seguridad exterior del Estado: Sus caracteres esenciales y clases.—Delitos de traición.—Delitos que comprometen la paz o la independencia del Estado.—Delitos contra el Derecho de gentes: Examen especial del genocidio.—Delitos de piratería.

Tema 2. Delitos contra la seguridad interior del Estado: Sus caracteres esenciales y clases.—Delitos contra el Jefe del Estado y su sucesor.—Delitos contra los altos organismos de la nación.—Delitos contra la forma de gobierno.—Delitos contra las Leyes Fundamentales.

Tema 3. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes: Sus caracteres esenciales y clases.—Delitos cometidos por los particulares con esa ocasión.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de aquellos derechos.—Delitos contra la libertad religiosa, la religión del Estado y las demás confesiones.

Tema 4. Delito de rebelión: Su división en propia e impropia y sus coincidencias y variantes con la rebelión militar. Delitos de sedición: Especies legales y sus diferencias con la rebelión común.—Examen especial de las coligaciones y huelga. Disposiciones comunes a estos delitos.

Tema 5. De los atentados contra la Autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.—Resistencia y desobediencia.—De las blasfemias.—De los desacatos, insultos, injurias y amenazas de la Autoridad, a sus agentes y a los demás funcionarios públicos.—Desórdenes públicos.

Tema 6. Propaganda ilegal.—Tenencia y depósito de armas o municiones.—Terrorismo y tenencia de explosivos.—Disposiciones comunes.

Tema 7. De las falsedades.—Distinción entre falsedad penal y civil.—Clasificación legal de los delitos de falsedad.—Falsificación de la firma o estampilla del Jefe del Estado, firma de los Ministros y de sellos y marcas.—Falsificación de moneda metálica y billetes del Estado y Banco.—Represión internacional de este delito.

Tema 8. Falsificación de documentos de crédito, papel sellado, sellos de telegramas y correos y demás efectos timbrados estatales.—Falsificación de documentos públicos, mercantiles y telegráficos: Falsedad de uso.—Falsificación de documentos privados. Falsificación de documentos de identidad y certificados.—Disposiciones comunes.

Tema 9. Ocultación fraudulenta de bienes o de industria.—Usurpación de funciones o cualidad profesional.—Examen especial de funcionario de hecho y del intrusismo profesional.—Uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.

Tema 10. Delitos contra la Administración de Justicia: Sus características generales y clases.—Acusación y denuncia falsa. Falso testimonio. Quebrantamiento de condena y evasión de presos.—Realización arbitraria del propio derecho.—Simulación de delito.—Omisión del deber de impedir determinados delitos.

Tema 11. Infracción de las Leyes sobre inhumaciones.—Violación de sepulturas.—Delitos de riesgo general.—Delitos contra la seguridad del tráfico.—Delitos contra la salud pública: Los llamados delitos sanitarios y su diferencia de las faltas sanitarias: El dolo eventual en esta clase de delitos.—Juegos ilícitos y juegos prohibidos.

Tema 12. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Características comunes a todas sus especies y clasificación sistemática de éstas.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Idem en la de documentos. Violación de secretos.

Tema 13. Desobediencia y denegación de auxilio.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Cohecho.

Tema 14. Malversación de caudales públicos: Distinción entre propia e impropia: Figuras tipificadas en el Código penal.—Fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 15. Delitos contra las personas: Su concepto y clasificación.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio: Homicidio en rina tumultuaria.—Auxilio o inducción al suicidio.—Infanticidio y aborto.

Tema 16. Lesiones: Concepto general y especial.—Castración, mutilaciones y esterilización.—Lesiones graves y menos graves.—Lesiones en rina tumultuaria.—Lesiones causadas en deportes o en actividades laborales.

Tema 17. Delitos contra la honestidad: Concepto general y clases.—Violaciones y abusos deshonestos.—Escándalo público. Estupro y corrupción de menores.—Rapto propio e impropio.—Disposiciones comunes a estos delitos.—Adulterio y amancebamiento.—Delitos relativos a la prostitución.

Tema 18. Delitos contra el honor.—Calumnia: Sus modalidades, la «exceptio veritatis».—Injurias: Sus clases y elementos esenciales.—Causas que eliminan el «animus injuriandi».—Disposiciones generales sobre ambos delitos.

Tema 19. Delitos contra el estado civil de las personas: Su fundamento y especies.—Suposición de parto y usurpación del estado civil: Diferencias de ésta con el uso de nombre supuesto.—Celebración de matrimonios ilegales.—Delitos contra la libertad y seguridad: Concepto general y clases.—Detenciones ilegales. Sustracción de menores.

Tema 20. Abandono de familia y de niños.—Omisión del deber de socorro.—Allanamiento de morada.—Amenazas y coacciones.—Descubrimientos y revelación de secretos.—Delitos contra la libertad y seguridad en el trabajo.

Tema 21. Delitos contra la propiedad: Concepto general y clasificación.—Robo: Sus elementos principales y especies.—

Exposición de nuestro Código sobre la materia.—Problema que plantea el robo con homicidio.—Asociación criminal para el robo.—El robo en la caza y en la pesca.

Tema 22. Hurto: Sus características primordiales y especies. Hurto de uso y de cosa común.—Hurto agravados.—Robo y hurto de uso de vehículo de motor.—Usurpaciones.

Tema 23. Defraudaciones: Concepto general y especies.—Alzamiento, quiebra, concurso e insolvencia punibles.—Estafas y otros engaños.—Infracciones del derecho de autor y de la propiedad industrial.

Tema 24. Apropiación indebida.—Defraudación de fluido eléctrico y análogas.—Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.—Usura y casa de préstamos.

Tema 25. Encubrimiento con ánimo de lucro.—Receptación. Incendio y otros estragos.—Daños: Su diferencia de los estragos, daños cualificados y especiales, abuso de la cosa propia.—El cheque en descubierto.

Tema 26. De la imprudencia punible.

Tema 27. De las faltas: Su clasificación doctrinal y la sistemática de nuestro Código.—Faltas de imprenta.—Faltas contra el orden público.—Faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Tema 28. Faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.—Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 29. Idea general del Tratado segundo del Código de Justicia Militar.

## SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

### Derecho procesal, primera parte

Tema 1. Concepto y fundamento del proceso.—Teorías sobre la naturaleza jurídica del proceso.—El Derecho procesal.—Proceso civil y proceso penal: Sus analogías y diferencias.—Fuentes del Derecho procesal civil y penal.—Las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal: Breve idea de su sistema y principios a que responden.

Tema 2. Ambito de aplicación de las leyes procesales.—Límites en el tiempo y en el espacio.—Consideración especial de la retroactividad.—Interpretación de las normas procesales: Contenido, medios y modalidades.

Tema 3. La Jurisdicción: Concepto y naturaleza.—Clases de Jurisdicción.—Extensión de la Jurisdicción.—Límites de la Jurisdicción en relación con las personas y con el objeto.—Conflictos de Jurisdicción.

Tema 4. La competencia: Concepto y criterios para determinarla.—Competencia funcional, objetiva y territorial: su desarrollo en las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.—Causas modificativas de la competencia: la sumisión y la conexión; examen de estos problemas en los procesos civil y penal.

Tema 5. Cuestiones de competencia en los procesos civil y penal.—Declinatoria e inhibitoria en ambos procesos.—Prejudicialidad en los diversos procesos.

Tema 6. Organización judicial en España: Carácter de las normas que la regulan.—Distribución y estructura de los órganos de las jurisdicciones civil y penal españolas.—El personal judicial: Condiciones de capacidad, incapacidades, causas generales y particulares de incompatibilidad.

Tema 7. La acción procesal: Su concepto y teorías acerca de la misma.—Clasificación material y procesal de las acciones.—Ejercicio de las acciones en los procesos civil y penal.—Transmisión, reserva, renuncia, usufructo, prescripción, caducidad y extinción.

Tema 8. Las partes en el proceso civil y penal.—Capacidad para ser parte.—Capacidad procesal.—Legitimación.—La sucesión en el proceso.—Postulación y defensa.

Tema 9. Pluralidad de partes.—Litis consorcio: Sus clases y tratamiento.—Intervención: Sus clases y regulación.—Cambio de partes.

Tema 10. Pluralidad de objetos en los procesos civil y penal.—Ampliación de la demanda y la acumulación de acciones.—La reconvencción.—Las declaraciones incidentales.—El proceso de incidentes.

Tema 11. Actos procesales de las partes en los procesos civil y penal.—La demanda como acto de alegación.—Documentos que la acompañan.—La denuncia.—La querrela: Sus requisitos.—Iniciación de oficio en uno y otro proceso.—Constitución en parte del perjudicado.

Tema 12. Actos de prueba en los procesos civil y penal.—Concepto, objeto y clases.—Necesidad de la prueba.—Aseguramiento de la prueba.—Carga de la prueba.—Apreciación de la prueba.

Tema 13. Desarrollo del proceso civil y penal.—La litis pendencia.—Efectos procesales y materiales.—Conducta del demandado en relación con el desarrollo del proceso.—Los presupuestos y las excepciones procesales.—Principios y formas del proceso penal en sus diversas fases.—Fases del proceso penal.

Tema 14. Terminación de los procesos civil y penal.—La sentencia: Su concepto, naturaleza y contenido.—Modos anormales de terminación de dichos procesos: Estudio especial del sobreseimiento.—La cosa juzgada: Sus clases y efectos.

Tema 15. Proceso civil declarativo ordinario: Estudio comparativo de los juicios de mayor cuantía, menor cuantía, cognición y verbal.

Tema 16. Proceso ordinario por razón de delito.—El sumario: Su concepto y naturaleza.—Formación del sumario.—Estudio especial de las diligencias de inspección ocular, entrada y registro en lugar cerrado, detención y apertura de correspondencia e identificación del delincuente y sus circunstancias personales.

Tema 17. El auto de procesamiento: Su contenido y trascendencia.—Aseguramiento de la persona del delincuente: Detención, prisión y libertad.—Aseguramiento de las responsabilidades civiles.

Tema 18. Declaraciones y careos.—Formalidades especiales para menores, sordomudos y extranjeros que no sepan el idioma español.—La indagatoria.—La prueba de peritos en la fase de instrucción.

Tema 19. Conclusión del sumario y apertura del juicio oral. Artículos de previo y especial pronunciamiento: Su concepto, naturaleza y efectos.—Calificación provisional del delito: Alegaciones, petición de pruebas y citaciones.

Tema 20. El juicio oral.—Su desarrollo: Facultades del Presidente, práctica de la prueba, acusación y defensa.—Examen especial y proyección del principio acusatorio en esta fase.

#### SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

##### *Derecho procesal, segunda parte*

Tema 1. Procesos civiles especiales: Su naturaleza y clasificación.—Examen especial de los juicios civiles en materia arrendaticia, rústica y urbana.

Tema 2. Procesos posesorios.—Estudio de los interdictos y del procedimiento para la protección de los derechos reales inscritos.—Expedientes de dominio.

Tema 3. Proceso sumario ejecutivo.—Títulos.—Sustanciación. En especial, proceso por letras de cambio.—Proceso sumario ejecutivo en negocios de comercio.—Proceso de responsabilidad de funcionarios administrativos.

Tema 4. El proceso de ejecución en materia civil.—Singular y general.—Proceso de ejecución singular: Por obligaciones de hacer, omitir y dar cosas determinadas y sobre pago de dinero.—Sustanciación.—Procedimiento de ejecución para la efectividad del crédito hipotecario.

Tema 5. Procesos sobre el estado civil de las personas: Principios a que corresponden.—Notas esenciales de los de divorcio y nulidad de matrimonio, paternidad y filiación e incapacitación.

Tema 6. Juicios universales de orden civil: De los «abintestatos», de las testamentarias y del concurso de acreedores.

Tema 7. Embargos preventivos.—Juicio de desahucio.—De los retractos.—Breve exposición de los actos de jurisdicción voluntaria.

Tema 8. Procesos penales especiales.—Notas diferenciadoras del proceso ordinario.—Procesos por injurias y calumnia y los cometidos por medios mecánicos de publicación.—Procedimiento especial para perseguir los delitos contra el orden público.

Tema 9. Procesos penales especiales (continuación).—El procedimiento de urgencia.—Disposiciones que lo regulan y notas diferenciadoras del procedimiento ordinario.

Tema 10. Procesos penales especiales (continuación).—Procedimiento de la Ley de Peligrosidad Social.—Procedimiento regulado por la Ley 3/1967, de 8 de abril, y ámbito actual del texto refundido de la Ley de 24 de diciembre de 1962 sobre uso y circulación de vehículos de motor.

Tema 11. Juicio de faltas en primera y segunda instancia.—Ejecución de sentencias penales.—Las costas y el beneficio de asistencia judicial gratuita en materia penal.—Procedimiento para la extradición.

Tema 12. El juicio en rebeldía.—Su análisis en los procesos civil y penal.

Tema 13. Los recursos en materia civil y penal: Concepto y clases.—Reposición y apelación en materia civil.—Diversas regulaciones de este último en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Reforma y apelación en materia penal.—La queja.

Tema 14. Recurso de casación en materia civil: Concepto, clases y fines.—Motivos y sustanciación por infracción de ley y doctrina legal y por quebrantamiento de forma.—Efectos.

Tema 15. Recurso de casación en el proceso penal.—Concepto y notas esenciales.—Resoluciones contra las que se procede.—Motivos.—Sustanciación.—Efectos.

Tema 16. El recurso de revisión en materia civil.—Naturaleza.—Motivos.—Sustanciación.—Efectos.—El incidente de nulidad de actuaciones.

Tema 17. El recurso de revisión en materia penal.—Naturaleza.—Motivos.—Sustanciación.—Posibilidad de revisar sentencias absolutorias.—Efectos.

#### SEGUNDO EJERCICIO (ORAL)

##### *Derecho mercantil*

Tema 1. El Derecho mercantil, su concepto y sustantividad.—Fuentes del mismo.—Antecedentes y estructura del vigente Código del Comercio Español.—Leyes mercantiles especiales.—Usos de comercio: Su prueba y valor.—El Derecho común, fuente subsidiaria.

Tema 2. Actos de comercio: Evolución de su concepto y posición adoptada en nuestra legislación para calificarlos.—Actos mixtos o unilaterales y actos accesorios.

Tema 3. Instituciones auxiliares del tráfico mercantil.—Idea general de las ferias, mercados, Bolsas y Cámaras de Comercio. Examen especial de los Bancos: Su origen, clases y misiones respectivas.—Régimen legal español de la Banca privada y de los Bancos privilegiados.—Ley de 14 de abril y Decreto-ley de 7 de junio de 1962, sobre el Banco de España.

Tema 4. El comerciante en general.—Comerciante individual: Su concepto y notas distintivas; capacidad, incapacidades y prohibiciones según nuestro Código.—Adquisición, prueba y pérdida del estado de comerciante.—Capacidad del extranjero para ejercer el comercio en España.—Auxiliares de comercio: Comisionistas, factores, dependientes y mancochos.

Tema 5. La Empresa mercantil: Diverosas posiciones doctrinales que pretenden explicar su naturaleza.—Elementos constitutivos de la Empresa.—Protección de la Empresa contra la competencia ilícita.—La transmisión de la Empresa.—Situación contractual del alto personal directivo de la Empresa excluido de la Reglamentación laboral.

Tema 6. Comerciante social.—Concepto, clasificación y caracteres de las Sociedades mercantiles.—Su distinción de las civiles.—Sociedades mercantiles con forma civil y viceversa.—Sociedades mercantiles irregulares.—Personalidad jurídica de Sociedades mercantiles.

Tema 7. Sociedad colectiva y Sociedad comanditaria.—Sus respectivos conceptos y elementos esenciales.—Requisitos legales para constituirse.—Relaciones jurídicas internas y externas que deriva.

Tema 8. Sociedad anónima: Antecedentes históricos y concepto.—Ley de 17 de julio de 1951 y sus posteriores modificaciones.—Constitución.—Fundación simultánea y sucesiva.—Los estatutos: Contenido, forma y modificación.

Tema 9. Sociedad anónima (continuación).—El capital social.—El patrimonio y el capital social.—El capital autorizado.—El aumento del capital social.—La reducción del capital social.—La acción: Concepto y significado.—La acción como parte del capital.—La acción como derecho.—Derechos y obligaciones de los accionistas.

Tema 10. Sociedad anónima (continuación).—Organos de la Sociedad anónima.—Consejo de Administración.—Juntas generales de accionistas.—Los censores de cuentas.—El balance.

Tema 11. Sociedad anónima (continuación).—Las obligaciones: Concepto y naturaleza jurídica.—La emisión de las obligaciones.—Organos de las obligaciones: El Comisario y el Sindicato de Obligacionistas.—Amortización de las obligaciones.

Tema 12. Sociedad de responsabilidad limitada: Su concepto y evolución.—Régimen implantado por la Ley de 17 de julio de 1953.—Estructura de fundación.—Estatutos.—Organos y capital social.—Derechos y deberes de los socios.—Brevisima idea de las Sociedades cooperativas.

Tema 13. Transformación, fusión y absorción de las Sociedades mercantiles y causas especiales a cada una de ellas.—Liquidación.—Las Sociedades extranjeras en España: Régimen legal vigente.

Tema 14. Obligaciones del comerciante: La contabilidad mercantil.—Los libros de comercio: Sus clases, requisitos y valor probatorio.

Tema 15. Registro Mercantil: Concepto y fines.—Analogías y diferencias entre el Registro Mercantil y el de la Propiedad.—Organización del Registro Mercantil.—Actos inscribibles.—Efectos de la inscripción.—El principio de la publicidad.—Especialidades del Registro de Buque.

Tema 16. Los títulos valores en general: Su concepto, naturaleza jurídica y clases.—Examen especial de los títulos normativos, carta-orden, a la orden y al portador.—Procedimiento para vedar su paga y para su anulación.

Tema 17. La letra de cambio: Su concepto y evolución histórica.—Teorías del Derecho cambiario.—Sistema español.—Requisitos de la letra de cambio: Análisis de la causa.

Tema 18. La letra de cambio (continuación).—Capacidad cambiaria.—Declaraciones de voluntad: Idem por representación.—Emisión de la letra.—Términos y vencimientos.—Obligaciones del librador.—Endoso.—Aval.

Tema 19. La letra de cambio (continuación).—Presentación.—Aceptación.—Pago.—Protesto.—Intervención en la aceptación y pago.—Acciones derivadas. Excepciones.—Prescripción y caducidad.—Breve exposición del cheque, sus requisitos y protesto.

Tema 20. Contratos mercantiles en general.—Sus diferencias con los civiles en cuanto a la perfección, forma, prueba e interpretación.—Brevisima idea de los contratos de cuenta corriente, depósito, préstamo y seguro.—La prescripción en Derecho mercantil.

Tema 21. Examen especial de contrato de compraventa mercantil.—Su concepto y diferencias con el de compraventa civil.—Derechos y obligaciones del vendedor y del comprador.—Compraventas mercantiles especiales.—Permutas mercantiles.—Transferencias de créditos no endosables.

Tema 22. Examen especial de contrato de transporte mercantil.—Su concepto y clases.—Transportes terrestres.—Sus elementos personales y formales.—Derechos y obligaciones del cargador, del portador y del consignatario.—Particularidades del transporte por ferrocarril y aéreo.

Tema 23. Suspensión de pagos: Su concepto, causas, requisitos y efectos; Ley de 28 de julio de 1922.—La quiebra: Su concepto, especies y causas.—Declaración del estado de quiebra y sus efectos respecto al quebrado y los acreedores.—La masa de la quiebra.

Tema 24. Continuación.—Organos de la quiebra.—Operaciones de la quiebra.—El convenio con los acreedores.—Retraacción y reivindicación de la quiebra.—Especialidades de la quiebra de sociedades mercantiles.

Tema 25. Personas que intervienen en el comercio marítimo. El buque: Su concepto y naturaleza jurídica.—Adquisición del buque: Construcción y usucapción.—Hipoteca naval.—Nacionalidad.

Tema 26. Contratos especiales del comercio marítimo: Contrato de fletamento.—Contrato a la gruesa o préstamo a riesgo marítimo.—Seguro marítimo.

Tema 27. Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo: Averías.—Arribadas forzosas.—Abordajes.—Naufragios.

#### TERCER EJERCICIO (ORAL)

##### Derecho político

Tema 1. El Estado, la Nación y la Patria.—Teorías del poder del Estado.—La Soberanía.

Tema 2. La constitución política del Estado.—Clases de constituciones políticas.—La reforma constitucional.—Vigilancia del cumplimiento de la constitución: a) Por el Tribunal Supremo. b) Por Tribunal especial. Los Tribunales de Garantías Constitucionales. c) Por los Parlamentos o Cámaras.

Tema 3. Derechos y deberes del ciudadano: Libertades públicas y garantías constitucionales.—Situaciones de anomalía constitucional.

Tema 4. Organización territorial del poder del Estado.—Feudalismo.—Regionalismo, nacionalismo.—Federaciones y Confederaciones.

Tema 5. Organización política del poder del Estado.—La doctrina de separación de poderes: Separación de funciones.—Los regimenes políticos: Breve idea de los principales vigentes.

Tema 6. Partidos políticos: Su estructura y funciones.—Los grupos de presión.—El Sindicalismo y los partidos de clase.

Tema 7. La participación del ciudadano en la vía pública.—Teoría de la representación política y clases.—El sufragio.—Plebiscitos y referéndum.

Tema 8. Régimen político español actual.—Las Leyes Fundamentales del Reino.—El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.

Tema 9. Instituciones del Estado español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión: Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 10. Instituciones del Estado español (continuación).—Las Cortes: Antecedentes, organización y funcionamiento.—El Consejo de Estado

Tema 11. La organización política del Movimiento Nacional: Consejo Nacional y Junta Política, Organización Sindical.

Tema 12. Relaciones entre la Iglesia y el Estado español.—Los Concordatos entre ambos y la actual situación en el de 1953.

Tema 13. Las Fuerzas Armadas.—Misión conforme a la Ley Constitutiva del Ejército y a la Ley Orgánica del Estado.—Su función en los estados de excepción, singularmente en el estado de guerra.—Los bandos de guerra como forma excepcional de legislar.

#### TERCER EJERCICIO (ORAL)

##### Derecho administrativo, primera parte

Tema 1. Concepto de la Administración Pública.—Distribución de su contenido entre el Derecho administrativo y la ciencia de la Administración.—El Derecho administrativo: Concepto y teorías, el llamado regimen administrativo.—Sistemas de Derecho administrativo: Especial referencia al sistema español.

Tema 2. Fuentes del Derecho administrativo.—La Ley.—Los preceptos administrativos.—La costumbre.—Las prácticas administrativas.—La jurisprudencia.—El Derecho científico.—La jerarquía de las normas.

Tema 3. La personalidad en Derecho administrativo.—La personalidad del Estado.—Clasificación de las personas morales: De Derecho público, de Derecho privado, territoriales, institucionales.—El administrado.

Tema 4. La teoría de las potestades administrativas.—Clasificación y análisis.—Especial referencia a la potestad reglamentaria.—Fundamento, atribución y límites.—Clases de reglamentos. Reglamentación en las Entidades locales e institucionales.—Lo discrecional y lo reglado.

Tema 5. La Administración y los poderes del Estado.—Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia y conflicto de atribuciones: Su régimen jurídico.

Tema 6. El acto administrativo.—Concepto, elementos y clases.—La forma.—El silencio administrativo.—Efectos del acto administrativo: Su suspensión.—Teoría general de la invalidez del acto administrativo.

Tema 7. El servicio público.—Concepto y naturaleza jurídica. Importancia.—Clasificación de los servicios públicos.—La nacionalización y la socialización de los servicios públicos.

Tema 8. Modos de gestión del servicio público.—Personificación y patrimonialización de los servicios públicos.—La gestión directa.—La gestión interesada.—Las Empresas de economía mixta.

Tema 9. El dominio público: Concepto y naturaleza jurídica. Sus elementos.—Afectación y desafectación.—Mutaciones demaniales.—Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad.—Utilización del dominio público.—Autorizaciones y concesiones demaniales.—Reservas demaniales.

Tema 10. La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento. Sus requisitos.—Procedimientos especiales.—Reversión de bienes expropiados.—Procedimiento expropiatorio en la Ley del Suelo. La requisa.—Las transferencias coactivas.

Tema 11. El contrato administrativo.—Concepto.—Naturaleza jurídica.—Clases.—Elementos: Contenido y efectos.—Extinción. Ley de Bases de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963. Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y Reglamento de 28 de diciembre de 1967.

Tema 12. Concesiones administrativas: Concepto y naturaleza jurídica.—Su importancia política y social.—Clases.—Otorgamientos y extinción: Requisitos y formalidades que deben observarse.—Relaciones jurídicas originadas por la concesión.—Otras formas de colaboración en la gestión administrativa.

Tema 13. Organización administrativa: Su naturaleza.—Centralización y descentralización.—Las esferas administrativas.—El territorio como elemento de la organización administrativa.—Diferentes criterios vigentes acerca de la demarcación territorial de los servicios.

Tema 14. La Administración Central.—La organización ministerial de España.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Los Delegados del Poder Central en especial los Gobernadores civiles.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 15. La Administración Provincial.—Territorio y división provincial.—Diputaciones Provinciales: Sus atribuciones y competencias.—Régimen especial de Álava, Navarra y Canarias.

Tema 16. La Administración Municipal.—Organismos y autoridades municipales.—Sus atribuciones y competencias.—Entidades locales menores.—Modificación de Entidades municipales.—El régimen de carta.—Regimenes especiales: Ceuta y Melilla.—Sahara español.

Tema 17. Organismos autónomos de la Administración del Estado.—Naturaleza y régimen jurídico: Examen de la Ley de 28 de diciembre de 1958 y disposiciones complementarias.

Tema 18. La jerarquía administrativa: Concepto, clases y condiciones.—Los medios personales de la acción administrativa: Teoría del funcionario público.—Relación de servicio: Análisis de la respectiva naturaleza.—Clases de funcionarios públicos.—Nombramiento.—Responsabilidades.

Tema 19. Los deberes y derechos de los funcionarios públicos derivados de las relaciones orgánicas y de servicio.—Situaciones: Extinción de la relación de servicio.—El funcionario de hecho.—Los particulares al servicio de la Administración: Prestaciones voluntarias y forzosas.

Tema 20. Clases pasivas.—Fundamento y naturaleza jurídica de la pensión.—El Estatuto de Clases Pasivas y su Reglamento.—Ley de 24 de marzo de 1972 de Derechos Pasivos del personal militar.—La acción social en favor del funcionario público.

#### TERCER EJERCICIO (ORAL)

##### Derecho administrativo, segunda parte

Tema 1. Las garantías jurisdiccionales en el sistema de las garantías jurídicas: Delimitación de la materia.—Los principios de la justicia administrativa.—La teoría del recurso como medio de revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio y vía de recurso.

Tema 2. La legitimación para recurrir: Concepto.—Especial examen del problema en el Derecho administrativo.—Su régimen en el Derecho español: Vía administrativa y contencioso-administrativa, el problema de los recursos objetivos en el Derecho español.

Tema 3. Actos impugnables.—Requisitos de recurribilidad.—Peculiaridades de la impugnación de disposiciones generales.—El silencio administrativo y la inactividad de la Administración en relación con la impugnabilidad de los actos.—El acto confirmatorio y su tratamiento a los fines de recurso contencioso-administrativo.

Tema 4. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.—La ilegalidad de los actos administrativos como motivos de impugnación.—Consideración especial del recurso por desviación de poder.—La revisión de los hechos por vía del recurso.—El problema de la lesión de intereses económicos como fundamento del recurso.

Tema 5. Concepto y caracteres del recurso administrativo: Reclamaciones y recursos.—Forma de interposición de los recursos administrativos.—El plazo y su cómputo.—Autoridad competente.—Efectos de la interposición.—Tramitación.—Formas de terminación del recurso administrativo.—Efectos.

Tema 6. Recurso de alzada: Concepto, naturaleza jurídica y fundamento, interposición y tramitación.—El recurso de reposición: Concepto, naturaleza jurídica y fundamento, interposición y resolución.—El recurso potestativo de reposición.—La queja.

Tema 7. Los recursos especiales y extraordinarios en vía administrativa.—Recurso especial de suplica: Concepto, naturaleza, fundamento y régimen jurídico.—El recurso contra sanciones gubernativas.—El recurso de revisión: Concepto, naturaleza y fundamento, motivos, interposición y resolución.—El problema de su impugnabilidad en la vía contencioso-administrativa.

Tema 8. El recurso económico-administrativo: Concepto, naturaleza jurídica y fundamento.—Estructura y competencia de los organos de la jurisdicción económico-administrativa.—Legítima-

ción para recurrir.—Motivos de impugnación.—Procedimiento normal en única y primera instancia.—Recursos contra las resoluciones de esta jurisdicción.

Tema 9. De lo contencioso-administrativo: Su concepto.—Jurisdicción contencioso-administrativa: Su fundamento.—Diversos sistemas de organización.—Evolución histórica del Derecho positivo español.—Principios fundamentales de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Tema 10. Las partes: Capacidad, defensa y representación.—Representación y defensa de la Administración en sus diversos grados.—Pretensiones de las partes.—Acumulación.—Cuantía del recurso.—Procedimiento para la declaración de lesividad de las resoluciones administrativas.

Tema 11. Procedimiento en primera o única instancia.—Diligencias preliminares.—Interposición y admisión.—Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes.—Demanda y contestación.—Alegaciones previas.—Prueba.—Vista y conclusiones.—Sentencia. Otros modos de terminación del proceso.

Tema 12. Recursos contra providencias y autos.—Recursos ordinarios y extraordinarios contra las sentencias.—Ejecución, suspensión e inexecución de sentencias.—Costas procesales.

Tema 13. Procedimiento en materia de personal.—Procedimiento en los casos de suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales por infracción de Leyes.—Procedimiento sobre validez de elecciones y aptitud legal de los Concejales y Diputados provinciales.—Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto del recurso.—Incidencias e invalidez de actos procesales.

#### TERCER EJERCICIO (ORAL)

##### Derecho internacional

Tema 1. Concepto del Derecho Internacional: Clases.—El Derecho internacional público.—Su concepto.—Historia.—La escuela española: Referencia especial a Vitoria, Suárez y Baltasar de Ayala.

Tema 2. Fuentes del Derecho internacional público.—Los tratados: La costumbre, otras fuentes.

Tema 3. Sujetos del Derecho internacional.—El Estado.—El reconocimiento del Estado: Las doctrinas Stimson y Tebar.

Tema 4. Sujetos del Derecho internacional (continuación).—La independencia y la igualdad entre los Estados.—La intervención.—Doctrinas de Monroe y Drago.—La Santa Sede.—Los territorios bajo mandato y los internacionalizados.

Tema 5. La organización internacional: Precedentes y estructura actual de las Naciones Unidas.—Misiones principales de la misma.

Tema 6. Las Instituciones especializadas.—Organizaciones continentales y regionales.

Tema 7. El individuo como sujeto de Derecho internacional público.—Las minorías.—Los apátridas.—La protección de los derechos humanos.

Tema 8. El territorio.—El mar.—Aguas territoriales.—Alta mar.—La plataforma submarina.

Tema 9. El espacio aéreo.—Jurisdicción y teorías sobre los espacios interplanetarios.—Convenios que la regulan.

Tema 10. Las relaciones internacionales.—Sus órganos.—Agentes diplomáticos y consulares.

Tema 11. Los conflictos internacionales.—Su resolución pacífica.—La mediación y el arbitraje.—El Tribunal Internacional de Justicia.—Tribunales de Justicia en las organizaciones regionales.

Tema 12. La seguridad colectiva.—Solución de los conflictos internacionales según la Carta de las Naciones Unidas.

Tema 13. La responsabilidad internacional de los Estados.

Tema 14. Derecho internacional privado: Concepto, historia y fuentes.

Tema 15. La norma en el Derecho internacional privado.—El problema de las calificaciones.—El reenvío.—Teoría de los Estatutos.

Tema 16. El acto jurídico.—Autonomía de la voluntad.—Regla «locus regit actum».—Orden público internacional.—Fraude de Ley.—Los derechos adquiridos.—Aplicación y prueba de la Ley Extranjera.

Tema 17. Estado y capacidad personal.—Modificaciones: Casos de ausencia, tutela e interdicción civil.—Nacionalidad de las personas físicas y jurídicas.—Nacionalidad española.—Naturalización.—Derecho aplicable.—Doble nacionalidad.

Tema 18. Matrimonio.—Paternidad y filiación.—Donaciones y sucesiones.—Derecho aplicable.

Tema 19. Los bienes muebles e inmuebles en Derecho internacional privado.—La propiedad y su transmisión.—Servidumbres e hipotecas.—Prenha.—Derecho de obligaciones.

Tema 20. Derecho internacional mercantil.—Actos y contratos mercantiles.—Títulos de créditos.—La quiebra.

Tema 21. Normas procesales sobre capacidad y competencia.—Normas reguladoras del procedimiento.—Cambio y cumplimiento de comunicaciones y resoluciones judiciales.—Sentencias dictadas en el extranjero.

Tema 22. El Derecho administrativo internacional.—Convenios de Policía Internacional.—Convenios económicos.—Derecho internacional obrero.—Derecho internacional marítimo.—Otros convenios.

#### TERCER EJERCICIO (ORAL)

##### Derecho social español

Tema 1. Concepto de Derecho social.—Substantividad.—Evolución histórica.—Doctrina Social de la Iglesia.—Las encíclicas.

Tema 2. Fuentes del Derecho social.—El Fuero del Trabajo. Reglamentaciones laborales.—Convenios Colectivos.—Reglamentos de Régimen Interior.

Tema 3. Las normas internacionales como fuentes del Derecho de trabajo.—Tratados internacionales, bilaterales y plurilaterales.—Convenios Colectivos Internacionales.—Convenios, recomendaciones y resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo.

Tema 4. Principios específicos del Derecho de trabajo.—El principio «prooperario».—Irrenunciabilidad de derechos.—La justicia social.—Otros principios de orientación y aplicación del Derecho de trabajo.—Sustitución de las cláusulas contractuales nulas.

Tema 5. Relación de trabajo y contrato de trabajo.—Concepto.—Naturaleza.—Elementos.—La Empresa.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 6. Contenido del contrato de trabajo.—Derechos y deberes del trabajador y del empresario.—La jornada laboral.—El salario.—Las faltas y sanciones.

Tema 7. Modificación del contrato de trabajo.—Suspensión de la relación laboral.—Extinción del contrato de trabajo: Causas subjetivas y objetivas.

Tema 8. El despido: Concepto, sistemas, naturaleza.—Su regulación en Derecho español.—Las crisis de trabajo y su regulación en Derecho español.

Tema 9. Contratos de trabajo especiales: Por unidad de obra, a domicilio y de embarque.—Normas especiales del trabajo de las mujeres y de los menores.—El contrato de aprendizaje.—Contratos de trabajo a la parte.

Tema 10. Organización española en materia laboral.—El Ministerio de Trabajo.—Delegaciones e Inspecciones de Trabajo.

Tema 11. El procedimiento administrativo del trabajo.—Concepto.—Derecho positivo.—Caracteres.—El acto administrativo laboral y su diferencia de los demás actos administrativos.—Fiscalización contencioso-administrativa.—Responsabilidad administrativa de la Administración en materia laboral.

Tema 12. Conflictos laborales: Concepto y clases.—Conflictos individuales de trabajo y sus soluciones.—La conciliación sindical.—El procedimiento laboral: Concepto, competencia, tramitación ante la Magistratura de Trabajo.—Los procedimientos especiales.

Tema 13. Recursos contra las sentencias de la Magistratura de Trabajo, Tribunal Central y Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—Los Tribunales de amparo.

Tema 14. Conflictos laborales colectivos.—Su naturaleza específica.—Los conflictos laborales colectivos de carácter económico y de carácter político.—El Derecho español en materia de conflictos colectivos de trabajo.

Tema 15. La Seguridad Social en España.—Análisis de la Ley de 21 de abril de 1966 y demás disposiciones complementarias.—Los Seguros Sociales en la Agricultura.—Los órganos de gestión con especial referencia al Instituto Nacional de Previsión.

Tema 16. Los accidentes de trabajo: Concepto y regulación en Derecho español.—Los accidentes de trabajo «in itinere».—Consecuencias y responsabilidades en los accidentes de trabajo.—La asistencia sanitaria y farmacéutica.—Indemnización y revisión de los accidentes.

Tema 17. Mutualismo Laboral.—Socios y beneficiarios.—Cotización.—Prestaciones.—Régimen y funcionamiento de las Mutualidades y Montepíos Laborales.

Tema 18. La seguridad e higiene en el trabajo: Concepto y evolución histórica.—Su regulación en la Ley de Seguridad Social.—Su actual Reglamentación.—Las Inspecciones de Trabajo y la Seguridad Social.—Las inspecciones de trabajo en materia de seguridad e higiene en relación con los centros de trabajo regidos por el Estado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real referente al concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres vacantes de Capataz de Cuadrilla.

Relación de aspirantes admitidos a examen y excluidos en el concurso-oposición libre, antes referido, y cuya convocatoria apareció inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1972.

#### Admitidos

1. D. Feliciano Trujillo Caballero.
2. D. Arcángel Caravaca Pérez.
3. D. Joaquín Martín Arriaga.
4. D. Félix Bravo Yuste.
5. D. Francisco Fernández-Espartero Sánchez-Cambronero.
6. D. Mariano Rodríguez García.
7. D. Vicente Caballero Trujillo.
8. D. Antonio Izquierdo Calzada.
9. D. Fernando Palomo Sánchez.
10. D. Evelio Gómez Magán.
11. D. Leoncio Gómez Romero.